

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA FAMILIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME.

La Constitución Española, así como la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en sus artículos 39 y 33 respectivamente, constituyen el marco de protección de la familia en los planos jurídico, económico y social.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala en su artículo 17 que «se garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia». Asimismo, el artículo 61.4 del mismo texto normativo dispone que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

Por su parte, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, ha añadido una nueva Disposición Adicional Décima a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas por la cual: «Las memorias del análisis del impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de Ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia».

Por cuanto antecede, el presente informe tiene como objeto evaluar el impacto en la familia de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías establece en su artículo 11 que corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, las competencias en materia de familias. En desarrollo del anterior, el Decreto 6/2024, de 8 enero, que modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, atribuye a esta Consejería, a través de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, las competencias para emitir el presente informe.

	CLARA REQUENA HIDALGO - DIRECTOR/A GENERAL	11/03/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAELHFHAPPQABLQFG9U2CGW8RK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. IDENTIFICACIÓN Y OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN.

Los poderes públicos deben garantizar la protección a la familia en el ámbito social dando lugar a una mayor calidad de vida y mayor autonomía de sus miembros. Para ello, es necesario desarrollar acciones que permitan a las personas contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social.

Las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones para atender a fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF contienen las siguientes líneas de subvenciones:

- Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito supraprovincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del impuesto sobre sociedades.
- Línea 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del impuesto sobre sociedades.
- Línea 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del impuesto sobre sociedades.
- Línea 4. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades.

Los programas subvencionados en las correspondientes líneas 1 y 4, inciden en el ámbito familiar e irán destinados a cubrir las necesidades específicas dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social, o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad. Dentro de los conceptos subvencionables, se destacan los siguientes:

A) Infancia, adolescencia y juventud

- Programas para la promoción de la educación, las relaciones familiares positivas y la calidad en la vida de la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad y exclusión social.
- Programas de fomento de la colaboración familiar, el acogimiento familiar o la adopción para menores del sistema de protección. Los programas de sensibilización y captación de familias se dirigirán a la población en general para dar a conocer las medidas de integración familiar o colaboración familiar, o se realizarán de forma más especializada focalizados en perfiles específicos para menores con características especiales.

CLARA REQUENA HIDALGO - DIRECTOR/A GENERAL		11/03/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAELHFHAPPQABLQFG9U2CGW8RK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B) Personas con discapacidad

- Información, orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familiares.
- Apoyo a las familias cuidadoras de personas con discapacidad.

C) Comunidad Gitana.

- Acciones de sensibilización dirigidas a los hombres para promover la corresponsabilidad en la asunción de los cuidados familiares.
- Acciones de intermediación con familias gitanas en situación de exclusión social o vulnerabilidad, destinadas al fomento de la escolarización, prevención del absentismo y el abandono escolar, así como de sensibilización para la continuidad del proceso educativo en educación secundaria y superior.

D) Urgencia e inclusión social

- Programas destinados a la cobertura de bienes de primera necesidad de las personas y familias más necesitadas mediante: comedores sociales; entrega de alimentos, ropa y productos de higiene; entrega de productos y artículos destinados al cuidado de la mujer embarazada; ayuda para el pago de recibos de suministros, transporte público y gastos sanitarios; así como aquellos gastos de las familias más vulnerables con hijas e hijos a cargo, derivados de su escolarización (financiación de libros, uniformes y material escolar y gastos de comedor y transporte escolar).
- Programas de mediación, apoyo y asesoramiento para las personas y familias más vulnerables con el fin de prevenir la exclusión residencial que pueda derivar en situaciones de extrema necesidad. Se contemplan actuaciones de acompañamiento social a familias en actuaciones de realojamiento o de acceso a vivienda normalizada, el pago de recibos de alquileres y de estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones, otros) y la mediación para el alquiler de viviendas.

E) Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

- Programas de formación en enfoque integrado de género en el ámbito de las personas LGTBI y sus familiares y en el ámbito general de la lucha contra la intolerancia, igualdad de trato y no discriminación.

A su vez, dentro de los criterios de valoración, se puntuarán favorablemente aquellas entidades que contraten a los progenitores de familias numerosas o monoparentales, así como las que desarrollen medidas de conciliación laboral y familiar.

Los programas de sensibilización, educación y las medidas de colaboración para una mayor calidad de vida a una edad temprana, previenen situaciones que pueden vulnerar el derecho de los niños y adolescentes a desarrollarse en un ámbito familiar óptimo. La concienciación en el núcleo doméstico de

CLARA REQUENA HIDALGO - DIRECTOR/A GENERAL		11/03/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAELHFHAPPQABLQFG9U2CGW8RK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la igualdad parental, la orientación y asesoramiento a los adolescentes que prevengan problemas de adicciones y el fomento de la intermediación con las familias gitanas en riesgo de exclusión, son medidas efectivas contra el abandono escolar y contra la desatención de los progenitores en las tareas y responsabilidades del hogar. Actualmente, el abandono temprano de la educación/formación representa el 16,5% para hombres y el 11,2% para mujeres, superando la media de la Unión Europea.

Los programas destinados a cubrir los bienes de primera necesidad como son los alimentos, la ropa, los gastos sanitarios, los gastos de escolarización o el acceso a una vivienda digna constituyen un aspecto urgente y esencial para posibilitar el buen entorno familiar. Por último, se promocionan campañas para la consecución de la igualdad de trato, tolerancia y no discriminación con un enfoque dual al colectivo LGTBI así como a sus familiares.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO.

Analizado el Proyecto de Orden, puede afirmarse que este atiende las necesidades de una multiplicidad de sectores sociales, como son las personas, las familias y grupos de convivencia, desde una perspectiva de atención pública universal, que cubre necesidades específicas de integración social y apoyo familiar.

Como resultado, el impacto se ha de valorar como POSITIVO, pues permite reforzar las unidades familiares considerando a la familia como núcleo social básico de nuestra sociedad.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES

CLARA REQUENA HIDALGO - DIRECTOR/A GENERAL		11/03/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAELHFHAPPQABLQFG9U2CGW8RK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	